



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 14 / 2015

FECHA : 20 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (RESTAURANT)**

ubicado en **O'HIGGINS**

población

propiedad de **INMOBILIARIA ALTA TERRA OSORNO SPA**

Rol **348-13**

N° **1236 - OSORNO**

Sector.....(**ZONA C-2**)

R.U.T. N° **76.363.941-K**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N°03
CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N° 15

FECHA 14.01.2015

FECHA 14.01.2015

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	19,06 M ²
2° piso	2,44 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	21,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°1740 DEL 01.12.2014
Certificado N°1740 DEL 01.12.2014
Certificado N°4523191 DEL 13.01.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de una edificación ubicada en O'Higgins N°1236, de propiedad de Inmobiliaria Alta Terra Osorno Spa, con una superficie recibida de 21,50 m2.
- La edificación tuvo Cambio de Destino, de vivienda a comercio (Restaurant), en una superficie de 217,97 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rImr